**ESTADO No. 015**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., nueve (09) de Mayo de 2017.

| CO | TIPO DE TRAMITE | EXPEDIENTE | TITULAR | FS | FECHA | ACTO | RESUMEN DEL AUTO (*) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LICENCIA DE EXPLORACION | 17504 | MARIA STELLA MELO DE RESTREPO | | 04/05/2017 | A-0425 | SE LE INFORMA A **MARIA STELLA MELO DE RESTREPO** TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. 17504 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:<br>**REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 17504, PARA QUE ALLEGUE LOS INFORMES DE PROGRESO, POR CADA AÑO DE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.<br>**REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 17504, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($1.791.608) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN RESOLUCIÓN PAR-I N° 004 DEL 06 DE MARZO DE 2013, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.<br>CORRER TRASLADO AL AL GRUPO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIONES A TÍTULOS MINEROS DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, CON EL OBJETO DE QUE SE PRONUNCIE DE FONDO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO FRENTE AL REQUERIMIENTO REALIZADO EN RESOLUCIÓN N° 0067 DEL 31 DE MAYO DE 2016, EL CUAL HASTA LA FECHA NO DIO CUMPLIMIENTO.<br>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 17504, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 197 DEL 02 DE MAYO DE 2017, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO. |
| **2** | **CONTRATO DE CONCESION** | **EK7-152** | **MARIA DAIXY VASCO ORTIZ** | | **04/05/2017** | **A-0426** | SE LE INFORMA A **MARIA DAIXY VASCO ORTIZ** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EK7-152 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:<br>**APROBAR** LOS FBM ANUALES DE 2006, 2007, 2008 Y 2009.<br>**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EK7-152, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA LICENCIA AMBIENTAL DEBIDAMENTE OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE O CONSTANCIA ACTUAL DE SU TRÁMITE CON VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS PARA ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.<br>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EK7-152, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 022 DEL 09 DE FEBRERO DE 2017, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **3** | **CONTRATO DE CONCESION** | **EK7-152** | **MARIA DAIXY VASCO ORTIZ** | | **04/05/2017** | **A-0427** | SE LE INFORMA A **MARIA DAIXY VASCO ORTIZ** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EK7-152 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:<br>**APROBAR** LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016.<br>**CONMINAR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. EK7-152, QUE QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO EN MENCIÓN HASTA TANTO NO CUENTE CON LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE**,** SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR.<br>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 111** DE 24 DE ABRIL DE 2017. |
| **4** | **LICENCIA DE EXPLOTACION** | **15661** | **RUBEN PEREZ** | | **04/05/2017** | **A-0428** | SE LE INFORMA A **RUBEN PEREZ** TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 15661 QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:<br>NO APROBAR LOS FBM ANUALES DE 2006, 2007, 2008 Y SEMESTRAL DE 2009.<br>DEJAR SIN EFECTOS PARCIALMENTE EL AUTO PAR-I NO. 334 DEL 04 DE ABRIL DE 2014, NOTIFICADO POR ESTADO 025 EL 25 DE ABRIL DE 2014, FRENTE AL REQUERIMIENTO DE CAUSAL DE CANCELACIÓN PARA QUE ALLEGARÁ LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO DE LOS TRIMESTRES L, LL, III Y IV DE LOS AÑOS 2002 A 2013, TODA VEZ |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | QUE EN LOS REFERIDOS PERIODOS NO SE EVIDENCIA ACTIVIDAD, RAZÓN POR LA CUAL A TRAVÉS DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROCEDERÁ HACER LOS REQUERIMIENTOS DE NUEVO Y DE ACUERDO A LA REALIDAD.<br>DEJAR SIN EFECTOS PARCIALMENTE EL AUTO PAR-I NO 0129 DEL 26 DE FEBRERO DE 2016, NOTIFICADO POR ESTADO NO. 009 EL 08 DE MARZO DE 2016, FRENTE AL REQUERIMIENTO DE CAUSAL DE CANCELACIÓN PARA QUE ALLEGARÁ LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO DE LOS TRIMESTRES L, LL, III Y IV DE LOS AÑOS 2014, TODA VEZ QUE EN LOS REFERIDOS PERIODOS NO SE EVIDENCIA ACTIVIDAD, RAZÓN POR LA CUAL A TRAVÉS DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROCEDERÁ HACER LOS REQUERIMIENTOS DE NUEVO Y DE ACUERDO A LA REALIDAD.<br>DEJAR SIN EFECTOS PARCIALMENTE EL AUTO PAR-I NO. 0455 DEL 13 DE JUNIO DE 2016, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 31 DEL 14 DE JUNIO DE 2016, FRENTE AL REQUERIMIENTO BAJO APREMIO DE MULTA, PARA QUE CUENTE CON EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADOS EN EL ÁREA DEL TÍTULO, TODA VEZ QUE PARA ESE PERIODO NO SE EVIDENCIA ACTIVIDAD, RAZÓN POR LA CUAL NO HAY LUGAR A DICHO REQUERIMIENTO.<br>**REQUERIMIENTO.**<br>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15661, BAJO CASUAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988 NUMERAL 4) LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL L, LL, III Y IV TRIMESTRE DE LOS AÑOS 2002 A 2005, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, TODA VEZ QUE SE EVIDENCIÓ FRENTES DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA DEL TITULO MINERO DE ACUERDO A LO OBSERVADO EN LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE FECHA 20 DE MAYO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN PARA ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.<br>PARAGRAFO: CANCELACIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.<br>LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.<br>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL<br>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO, 15661, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES L, LL, III Y IV DE LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2016 Y I TRIMESTRE DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN PARA ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.<br>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15661 , BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FBM SEMESTRALES DE 2007 Y 2008, LOS FBM ANUAL DE 2009, SEMESTRAL Y ANUALES DE 2010, 2011 Y 2012, Y SEMESTRAL 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN PARA ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15661 , BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LOS FBM ANUALES DE 2006, 2007, 2008 Y SEMESTRAL 2009, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 180 DEL 24 DE ABRIL DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN PARA ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.<br>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15661, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL O CONSTANCIA ACTUAL DE SU TRÁMITE CON VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DIAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN PARA ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.<br>REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15661 , BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE EL PAGO POR LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($179.220) POR CONCEPTO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN REQUERIDA EN AUTO GTRI NO. 659 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2001, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN PARA ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.<br>PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.<br>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.<br>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.<br>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM, CON EL FIN QUE SE PRONUNCIE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS REQUERIDOS EN AUTO PAR-I NO. 0129 DEL 26 DE FEBRERO DE 2016, EN LO QUE SE REFIERE A LA PRESENTACIÓN DE LOS FBM SEMESTRALES Y ANUALES DE 2013, 2014 Y 2015, LA PRESENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PTI, Y LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO DE LOS CUATRO TRIMESTRES DEL AÑO 2015, LOS CUALES HASTA LA FECHA NO HA DADO CUMPLIMIENTO PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15661 , QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 180 DEL 24 DE ABRIL DE 2017, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO. |
| **5** | **LICENCIA DE EXPLORACION** | **BD4-141** | **OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO** | | **04/05/2017** | **A-0429** | SE LE INFORMA A **OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO** TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. BD4-141 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:<br>**CONMINAR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. BD4-141, QUE QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | MINERAS DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO EN MENCIÓN HASTA TANTO NO CUENTE CON TÍTULO MINERO VIGENTE E INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL Y LICENCIA AMBIENTAL**,** SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR.<br>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 123** DE 02 DE MAYO DE 2017. |
| **6** | **LICENCIA DE EXPLORACION** | **BD4-141** | **OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO** | | **04/05/2017** | **A-0430** | SE LE INFORMA A **OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO** TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. BD4-141 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:<br>**APROBAR** LOS FBM ANUAL DE 2003, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2004.<br>**1. REQUERIMIENTOS**<br>CORRER TRASLADO AL AL GRUPO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIONES A TÍTULOS MINEROS DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, CON EL OBJETO DE QUE SE PRONUNCIE DE FONDO FRENTE AL CAMBIO DE MODALIDAD.<br>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. BD4-141, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 191 DEL 28 DE ABRIL DE 2017, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO. |
| **7** | **LICENCIA DE EXPLOTACION** | **14816** | **FREDDY CARRANZA CORDOBA** | | **04/05/2017** | **A-0431** | SE LE INFORMA A **FREDDY CARRANZA CORDOBA** TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 14816 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 4134 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 180876 DEL 07 DE JUNIO DE 2012, 9 1818 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012 DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA —ANM- Y TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:<br>SE RECOMIENDA AL TITULAR ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA NO CUENTE CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL.<br>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 14816 DEL DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO 098 DE FECHA DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2017REALIZADA AL ÁREA. |
| **8** | **LICENCIA DE EXPLORACION** | **BA7-111** | **LUZ DIANA DIAZ ROMERO** | | **04/05/2017** | **A-0432** | SE LE INFORMA A **LUZ DIANA DIAZ ROMERO** TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. BA7-111 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:<br>**INFORMAR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. BA7-111 QUE LOS PAGOS ALLEGADOS MEDIANTE RADICADO N° 20124250018812 DEL 18 DE JULIO DE 2012, MEDIANTE COMPROBANTES DE PAGO N° 49255399-4 POR VALOR DE $ 854.306, CONSIGNADO A LA CUENTA CORRIENTE N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, CON FECHA DE PAGO NO VISIBLE; Y COMPROBANTE DE PAGO N° 49255400-5 POR VALOR DE $ 10.000, CONSIGNADO A LA CUENTA CORRIENTE N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, CON FECHA DE PAGO DEL 18 DE JULIO DE 2012, NO SON ACEPTADOS DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 194 DEL 02 DE MAYO DE 2017, POR LO QUE DEBERÁ SOLICITAR SU REINTEGRO AL GRUPO FINANCIERO DE LA ENTIDAD.<br>**1. REQUERIMIENTOS**<br>**REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. BA7-111, PARA QUE ALLEGUE LOS PAGOS DE CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($418.316) PARA LA VIGENCIA DE 2011, Y CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 440.439) PARA LA VIGENCIA DE 2012, |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | POR CONCEPTOS DE VISITAS DE FISCALIZACIÓN, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.<br>LAS ANTERIORES SUMAS DE DINERO DEBERÁN SER CONSIGNADAS EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 012-217-170-1 DEL BANCO COLPATRIA A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT 900.500.018-2,<br>LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.<br>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL<br>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. BA7-111, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 194 DEL 02 DE MAYO DE 2017, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO. |
| **9** | **CONTRATO DE CONCESION** | **HEN-111** | **ERNESTO POLANIA ANDRADE** | | **04/05/2017** | **A-0433** | SE LE INFORMA A **ERNESTO POLANIA ANDRADE** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEN-111 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:<br>**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEN-111, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115 Y 287, PARA QUE |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | MANTENGA LOS REGISTROS DE PRODUCCIÓN EN EL ÁREA DE TRABAJO DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA N° 121 DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2017, LO CUÁL SERÁ VERIFICADO EN UNA POSTERIOR VISITA.<br>PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.<br>**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEN-111, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115 Y 287, PARA QUE MANTENGA EN EL LUGAR DE TRABAJO E IMPLEMENTE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y EL PLAN DE EMERGENCIAS, DE ACUERDO AL DECRETO 2222 DE 1993 MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA N° 121 DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2017, LO CUAL SERÁ VERIFICADO EN UNA POSTERIOR VISITA.<br>PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.<br>**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEN-111, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115 Y 287, PARA QUE MANTENGA LOS PLANOS DE LABORES ACTUALIZADOS EN EL LUGAR DE TRABAJO, DE ACUERDO AL DECRETO 2222 DE 1993 MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA N° 121 DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2017, LO CUAL SERÁ VERIFICADO EN UNA POSTERIOR VISITA.<br>PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.<br>**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEN-111, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ARTÍCULO 115 Y 287, PARA QUE MANTENGA EN EL LUGAR DE TRABAJO, LOS CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN DEL OPERADOR DE LA MAQUINARIA Y LOS REGISTROS DE INSPECCIONES REALIZADAS A LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ACUERDO AL INFORME DE VISITA N° 121 DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2017, LO CUAL SERÁ VERIFICADO EN UNA POSTERIOR VISITA.<br>PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.<br>**SE CORRE TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL CON EL FIN DE QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0576 DEL 25 DE JULIO 2016, ESTO ES, LA NO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.<br>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEN-111 DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N° 121 DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2017, REALIZADA AL ÁREA. |
| **10** | **CONTRATO DE CONCESION** | **6823** | **CEMEX COLOMBIA S.A.** | | **04/05/2017** | **A-0434** | SE LE INFORMA A **CEMEX COLOMBIA S.A**. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 6823 QUE DISPONE<br>ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL AUTO NO. 000315 DE 06 DE ABRIL DE 2017.<br>**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** POR ESTADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD **CEMEX COLOMBIA S.A.**, IDENTIFICADA CON NIT 860.002.523-1, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| **11** | **CONTRATO DE CONCESION** | **LAK-08261** | **ERNESTO POLANIA ANDRADE** | | **04/05/2014** | **A-0435** | SE LE INFORMA A **ERNESTO POLANIA ANDRADE** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. **LAK-08261** QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:<br>REQUERIMIENTO.<br>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. LAK-08261, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001 I PARA QUE ALLEGUE EL PAGO POR VALOR DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO PESOS MICTE.<br>($1.420.521), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y EL 16 DE FEBRERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DIAS PARA ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA RESPALDADO CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.<br>PARAGRAFO: CANCELACIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE NO 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.<br>LA CONSTANCIA DE DICHOS PAGOS DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.<br>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.<br>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. LAK-08261, BAJO |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 , PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2016 A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN HABILITADO PARA TAL FIN (SIMINERO), EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 40144 DEL 15 DE FEBRERO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN PARA ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.<br>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM, CON EL FIN QUE SE PRONUNCIE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO FRENTE A LOS INCUMPLIMIENTOS REQUERIDOS EN AUTOS PAR-1 0985 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, PAR-I NO. 0789 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2016, Y PAR-I NO. 0336 DEL 6 DE MAYO DE 2016, EN LO REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DE LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015, LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y LA MODIFICACIÓN AL PTO, LOS CUALES HASTA LA FECHA NO HA DADO CUMPLIMIENTO PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. LAK-08261, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 184 DEL 26 DE ABRIL DE 2017, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO. |
| **12** | **CONTRATO DE CONCESION** | **LAK-08261** | **ERNESTO POLANIA ANDRADE** | | **04/05/2014** | **A-0436** | SE LE INFORMA A **ERNESTO POLANIA ANDRADE** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. **LAK-08261** QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:<br>**CONMINAR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. LAK-08261, PARA QUE NO ADELANTE ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO EN |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | MENCIÓN HASTA TANTO NO CUENTE CON PTO APROBADO Y<br>LICENCIA AMBIENTAL OTORGADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE**,** SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR, RAZÓN POR LA CUAL DEBE SUSPENDER DE FORMA INMEDIATA LA ACTIVIDAD QUE SE REALIZA EN LAS COORDENADAS PLANAS DE GAUSS N: 814.312; E: 863.801.<br>**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. LAK-08261, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE JUSTIFIQUE EL PORQUÉ DE LA EXISTENCIA DE MINERAL ACOPIADO (GRAVAS Y ARENAS) DENTRO DEL ÁREA, DE ACUERDO A LO EVIDENCIADO EN VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL REALIZADA EL 21 DE ABRIL DE 2017, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA ELLO, TODA VEZ QUE EL TITULO MINERO NO CUENTA CON PTO APROBADO NI LICENCIA AMBIENTAL, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADO CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.<br>**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. LAK-08261, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO DEL MINERAL EXTRAÍDO DENTRO DEL ÁREA CONCESIONADA, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA RESPALDADO CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.<br>**PARAGRAFO:** CANCELACIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE –**AGENCIA** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | **NACIONAL DE MINERIA**- CON NIT 900.500.018-2.<br>LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.<br>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL<br>CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA-CAM- Y A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALERMO-HUILA, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA NO. 122 DEL 28 DE ABRIL DE 2017, PARA LO DE SUS COMPETENCIAS<br>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 122** DE 28 DE ABRIL DE 2017. |
| **13** | **CONTRATO DE CONCESION** | **HAR-081** | **URIEL MONTAÑA RIVERA Y OTRO** | | **05/05/2017** | **A-0437** | SE LE INFORMA A **URIEL MONTAÑA RIVERA Y OTRO** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION HAR -081 DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:<br>**APROBAR** LOS PAGOS DE LOS CÁNONES SUPERFICIARIOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAR-081.<br>**ACEPTAR** LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PARA EL MINERAL ARENA DE CANTERA CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I. II, III Y IV DE LOS AÑOS 2012 Y 2013; III Y IV DE 2014; I, II, III Y IV DE 2015 Y 2016.<br>**ACEPTAR** LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III Y IV DE 2009; I, II, III Y IV DE LOS AÑOS 2010 Y |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | 2011 Y 2012.<br>**APROBAR** LOS FBM ANUAL DE 2014 Y 2015<br>**NO APROBAR** EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN.<br>**NO APROBAR** LOS FBM ANUALES DE 2010 Y 2011.<br>**NO APROBAR** LOS FBM SEMESTRAL DE 2015, SEMESTRAL 2016Y ANUAL DE 2016.<br>**NO APROBAR** LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 25-43-101000674, CON VIGENCIA HASTA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017.<br>**NO APROBAR** EL PAGO POR CONCEPTO DE VISITA DE INSPECCIÓN.<br>**DEJAR SIN EFECTOS PARCIALMENTE** EL AUTO PAR-I NO. 0557 DEL 12 DE MAYO DE 2015, EN LO QUE SE REFIERE AL REQUERIMIENTO BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE SE EFECTUÉ EL PAGO POR VALOR DE CIENTO TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS ($130.160) POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO, TODA QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO EN SU EVALUACIÓN NO SE REALIZÓ DE FORMA CORRECTA EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 601 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2014.<br>**INFORMAR** A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAR-081, QUE CUENTAN CON UNOS SALDOS A FAVOR POR CONCEPTO DE PAGOS DE REGALÍAS DE ARENA DE CANTERA: DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 200) CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2014; OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 81.377) CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2015; SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 6451) CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2015; MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 1056) CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2016; Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 5199) CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 2016.<br>**REQUERIMIENTO.**<br>REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAR-081, PARA QUE ALLEGUEN EL PAGO DEL SALDO FALTANTE POR VALOR DE NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (96.394) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, PARA LO CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.<br>**PARAGRAFO:** CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE –**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**- CON NIT 900.500.018-2.<br>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.<br>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.<br>REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAR-081, PARA QUE PRESENTEN LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO PARA EL MINERAL ARENA DE CANTERA DE LOS TRIMESTRES I Y II DE 2014 Y I DE 2017; PARA LOS MINERALES CARBÓN Y ARCILLAS MISCELÁNEAS LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2009, DE LOS CUATRO TRIMESTRES DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y I TRIMESTRE DE 2017, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.<br>**PARAGRAFO:** CANCELACIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE –**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**- CON NIT 900.500.018-2.<br>LA CONSTANCIA DE DICHOS PAGOS DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.<br>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.<br>**PARAGRAFO:** CANCELACIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE –**AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**- CON NIT 900.500.018-2.<br>LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.<br>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL<br>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAR-081, PARA QUE PRESENTEN LAS MODIFICACIONES A LOS FBM SEMESTRALES DE 2015, 2016 Y ANUAL DE 2016, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 193 DEL 02 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | DE MAYO DE 2017 NUMERAL 2.3, POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.<br>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAR-081, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 25-43-101000674, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 193 DEL 02 DE MAYO DE 2017, POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.<br>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAR-081, PARA QUE CANCELEN EL SALDO PENDIENTE POR VALOR DE CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 196.451) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN REQUERIDA EN RESOLUCIÓN PAR-I NO. 002 DEL 05 DE FEBRERO DE 2013, POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.<br>POR LO ANTERIOR LE SOLICITAMOS SE ACERQUE AL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON EL FIN DE QUE SE LE GENERE UN RECIBO CON CÓDIGO DE BARRAS PARA REALIZAR LA CANCELACIÓN DEL PAGO DE VISITA U OFICIE A ESTA ENTIDAD LA FECHA EN QUE VA A REALIZAR EL PAGO PARA EFECTOS DE CÁLCULO DE |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | INTERESES.<br>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL<br>CORRER TRASLADO AL GRUPO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIONES A TÍTULOS MINEROS DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, CON EL OBJETO DE QUE SE PRONUNCIE DE FONDO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO FRENTE AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EL 31 DE OCTUBRE DE 2016.<br>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA EFECTOS QUE LLEVE A CABO EL ACTA DE ADICIÓN DE MINERALES.<br>PONER EN CONOCIMIENTO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAR-081, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 191 DEL 02 DE MAYO DE 2017, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO. |
| **14** | **CONTRATO DE CONCESION** | **JBF-10281** | **MANUEL ENRIQUE DURAN BORRERO** | | **05/05/2017** | **A-0439** | SE LE INFORMA A **MANUEL ENRIQUE DURAN BORRERO** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JBF-10281 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:<br>**CONMINAR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº **JBF-10281** PARA QUE SE ABSTENGA DE EFECTUAR ACTIVIDADES MINERAS EN EL ÁREA OTORGADA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO NO CUENTA CON INSTRUMENTO DE VIABILIDAD AMBIENTAL VIGENTE.<br>**INFORMAR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº **JBF-10281,** QUE AL LLEVAR A CABO EXPLOTACIONES MINERAS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | LEGALES, PUEDE VERSE INMERSO EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.<br>**RECORDAR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº **JBF-10281**, QUE DEBE MANTENERSE AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO Y SEGÚN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.<br>**DAR** POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº **JBF-10281,** DEL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARI N° 132 DEL 4 DE MAYO DE 2017. |
| **15** | **CONTRATO DE CONCESION** | **FHI-082** | **COMPAÑÍA AZUFRERA DE GACHALA LTDA** | | **05/05/2017** | **A-0440** | SE LE INFORMA A LA **COMPAÑÍA AZUFRERA DE GACHALA LTDA** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. FHI-082 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:<br>**APROBAR** LOS FBM SEMESTRALES DE 2009 Y 2010 Y LOS FBM ANUALES 2012, 2013, 2014 Y 2015.<br>**NO APROBAR NI ACEPTAR** LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE II, III Y IV TRIMESTRE DE 2014; I, II, III Y IV DE 2015 Y I, II, III Y IV DE 2016.<br>**NO APROBAR** LOS FBM SEMESTRALES DE 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016 Y ANUALES DE 2009, 2010, 2011 Y 2016.<br>**NO APROBAR** LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 63-43-101000317, CON VIGENCIA HASTA EL 22 DE AGOSTO DE 2017.<br>**DEJAR SIN EFECTOS PARCIALMENTE** EL AUTO GSC-ZO 000241 DEL 22 DE FEBRERO DE 2016, EN LO REFERENTE AL REQUERIMIENTO BAJO A CASUAL DE CADUCIDAD PARA QUE ALLEGAR LOS PAGOS DE LOS CANON SUPERFICIARIOS DE LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, TODA VEZ QUE EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FHI-082 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | SUSCRITO EL 02 DE AGOSTO DE 2006, SOLO CONTEMPLA UN AÑO PARA LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL NO HAY LUGAR A REALIZAR ESTOS REQUERIMIENTOS Y FRENTE AL PAGO DEL PRIMER AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE PUESTO QUE SU VALOR NO FUE LIQUIDADO CORRECTAMENTE.<br>**REQUERIMIENTO.**<br>REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FHI-082, PARA QUE ALLEGUE LOS SIGUIENTES PAGOS:<br>• LA SUMA DE CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETENTA Y SIETE PESOS ($416.077) POR CONCEPTO DE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 09 DE MARZO DE 2008 AL 08 DE MARZO DE 2009, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.<br>• LA SUMA DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($447.993) POR CONCEPTO DE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 09 DE MARZO DE 2009 AL 08 DE MARZO DE 2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.<br>• LA SUMA DE CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($464.311) POR CONCEPTO DE PAGO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 09 DE MARZO DE 2010 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.<br>**PARAGRAFO:** CANCELACIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE – **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**- CON |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | NIT 900.500.018-2.<br>LAS CONSTANCIAS DE DICHOS PAGOS DEBERÁN SER REMITIDAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.<br>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.<br>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FHI-082, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL II, III Y IV TRIMESTRE DE 2014; I, II, III Y IV DE 2015 Y 2016, DONDE SE DECLARE CADA MINERAL (RECEBO, GRAVAS DE RIO Y ARENAS DE RIO), ASÍ MISMO DEBE PRESENTAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2017, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.<br>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FHI-082, PARA QUE PRESENTEN LAS MODIFICACIONES A LOS FBM SEMESTRALES DE 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016 Y ANUALES DE 2009, 2010, 2011 Y 2016, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 188 DEL 26 DE ABRIL DE 2017, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | LAS PRUEBAS PERTINENTES.<br>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FHI-082, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 63-43-101000317, DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 188 DEL 26 DE ABRIL DE 2017, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.<br>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FHI-082, PARA QUE CANCELE LA SUMA DE QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($566.670), MAS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN REQUERIDA EN AUTO PAR-I NO. 843 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.<br>POR LO ANTERIOR LE SOLICITAMOS SE ACERQUE AL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON EL FIN DE QUE SE LE GENERE UN RECIBO CON CÓDIGO DE BARRAS PARA REALIZAR LA CANCELACIÓN DEL PAGO DE VISITA U OFICIE A ESTA ENTIDAD LA FECHA EN QUE VA A REALIZAR EL PAGO PARA EFECTOS DE CÁLCULO DE INTERESES.<br>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL<br>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FHI-082, PARA QUE ALLEGUE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL O CONSTANCIA ACTUAL DE SU TRÁMITE CON VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA DÍAS, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.<br>**CONMINAR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FHI-082, QUE QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO EN MENCIÓN HASTA TANTO NO CUENTE CON LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE**,** SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR.<br>CORRER TRASLADO AL GRUPO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIONES A TÍTULOS MINEROS DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, CON EL OBJETO DE QUE SE PRONUNCIE DE FONDO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO FRENTE A LA CESIÓN DE DERECHOS RADICAD EL 02 DE DICIEMBRE DE 2016.<br>sePONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FHI-082, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 188 DEL 26 DE ABRIL DE 2017, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO. |
| **16** | **CONTRATO DE CONCESION** | **DAU-162** | **PETREOS INGENIERIA S.A** | | **05/05/2017** | **A-0441** | SE LE INFORMA A **PETREOS INGENIERIA S.A** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DAU-162 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES N° 0206 DEL 22 DE |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:<br>**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. DAU-162**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 E INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 090 DEL 18 DE ABRIL DE 2017, PARA QUE INFORME A ESTA AUTORIDAD EL ESTADO DEL TRÁMITE Y VIGENCIA DE SUSPENSIÓN TOMADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, RESPECTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA AL CONTRATO DE CONCESIÓN **N° DAU-162**. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES<br>SE INFORMA AL TITULAR MINERO QUE UNA VEZ INICIEN LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN, DEBERÁ DAR APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993, POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO.<br>**CONMINAR:** AL TITULAR DE ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN **SO PENA** DE INCURRIR EN LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, HASTA TANTO EL TITULAR ALLEGUE CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA LICENCIA AMBIENTAL, Y HASTA TANTO EL TITULAR OBTENGA LA AUTORIZACIÓN PREVIA PARA ADELANTAR LA EXPLOTACIÓN LAS ZONAS DONDE SE HALLÓ SUPERPOSICIÓN PARCIAL CON EL MUNICIPIO DE NEIVA, LO ANTERIOR SEGÚN LO ESTABLECIDO EN INFORME DE VISTA **N° 090** DEL 18 DE ABRIL DE 2017<br>ASÍ MISMO SE RECOMIENDA AL TITULAR MINERO, ADELANTAR LAS ACCIONES PERTINENTES ANTE LA AUTORIDAD COMPETENCIA A FIN DE OBTENER LOS PERMISOS NECESARIOS, PARA ADELANTAR EXPLOTACIÓN LAS ZONAS EN QUE SE EVIDENCIÓ SUPERPOSICIÓN CON EL |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA)<br>**CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS SEGÚN AUTO PAR-I 0383 DEL 7 DE MAYO DE 2016<br>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCEPTUADO EN INFORME TÉCNICO N° 090 DEL 18 DE ABRIL DE 2017 |
| **17** | **CONTRATO DE CONCESION** | **KCH-08551** | **ASOVOLEXMA** | | **05/05/2017** | **A-0442** | SE LE INFORMA A **ASOVOLEXMA** TITULAR DEL CONTRATO DE CONECESION NO. KCH-08551 QUE<br><br>UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:<br>**DEJAR SIN EFECTOS** EL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I **NO. 000263** DE 31 DE MARZO DE 2017 A LA ASOCIACIÓN TITULAR DEL CONCESIÓN **NO. KCH-08551**, BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE ALLEGARA CORRECCIONES AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE AUTO PAR-I **NO. 0030** DE 23 DE ENERO DE 2015, YA SE HABÍA REQUERIDO LOS COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), LA ANTERIOR CIRCUNSTANCIA TAMBIÉN SE CONCLUYÓ MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO **NO. 202** DE 03 DE MAYO DE 2017.<br>**APROBAR:**<br>- LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2014 Y 2015, |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO **NO. 202** DE 03 DE MAYO DE 2017.<br>- LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2015 Y I Y II DE 2016, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO **NO. 202** DE 03 DE MAYO DE 2017.<br>**NO APROBAR:** LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2013, 2014 Y 2015 Y EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2016 DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO **NO. 202** DE 03 DE MAYO DE 2017.<br>**REQUERIMIENTOS:**<br>**REQUERIR** A LA ASOCIACIÓN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. KCH-08551**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO POR LOS SIGUIENTES VALORES Y CONCEPTOS:<br>➢ ***QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE*** *($ 592.066) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.*<br>➢ ***SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE*** *($ 626.445) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.*<br>➢ ***SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE*** *($ 651.648) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.*<br>LOS ANTERIORES PAGOS DEBEN REALIZARSE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | PAGO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO **NO. 202** DE 03 DE MAYO DE 2017, EN RAZÓN A LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.<br>EL ANTERIOR PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT. 900.500.018-2.<br>**SE INFORMA** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. KCH-08551** QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.<br>**SE RECUERDA** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. KCH-08551** QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.<br>**REQUERIR** A LA ASOCIACIÓN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. KCH-08551**, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2013, 2014 Y 2015; ASÍ COMO DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO **NO. 202** DE 03 DE MAYO DE 2017, EN RAZÓN A LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.<br>**REQUERIR** A LA ASOCIACIÓN TITULAR |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. KCH-08551**, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2014; III Y IV DE 2016 Y EL I TRIMESTRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO **NO. 202** DE 03 DE MAYO DE 2017, EN RAZÓN A LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.<br>**INFORMAR** A LA ASOCIACIÓN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. KCH-08551** QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN **NO. 40185** DEL 10 DE MARZO DE 2017, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, CUENTA CON PLAZO MÁXIMO DE PRESENTAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2016 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL **SI.MINERO** HASTA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2017.<br>**CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE A CERCA DE LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL TITULAR MINERO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTOS: GSC-ZO 000053 DEL 05 DE FEBRERO DEL 2016; PAR-I N° 0030 DEL 23 DE ENERO DE 2015; PAR-I N° 0478 DEL 24 DE JUNIO DE 2016, RELACIONADOS CON LA PRESENTACIÓN DE COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO); PRESENTACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL Y REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO-AMBIENTAL. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SEGÚN LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO **NO. 202** DE 03 DE MAYO DE 2017, LA ASOCIACIÓN TITULAR NO HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS MISMOS. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADA A LA ASOCIACIÓN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. KCH-08551**, DE LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO **NO. 202** DE 03 DE MAYO DE 2017. |
| **18** | **LICENCIA DE EXPLOTACION** | **14007** | **SECTOR RESOURCES LTDA** | | **05/05/2017** | **A-0443** | SE LE INFORMA A EL **SECTOR RESOURCES LTDA** TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 14007 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:<br>**APROBAR:**<br>**1.** LOS SIGUIENTES FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS:<br>- *EL CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL 2010 PARA PLATA.*<br>- *EL CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL 2014 PARA LOS MINERALES DE ORO Y PLATA.*<br>**2.** LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS:<br>- *LOS SEMESTRALES DE 2003, 2004 Y 2005*<br>- *EL ANUAL DE 2010.*<br>- *EL SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013.*<br>- *EL SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014.*<br>- *EL SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015.*<br>- *EL SEMESTRAL DE 2016.*<br>***3.*** *EL PAGO POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO REQUERIDO AUTO GTRI* ***NO. 324*** *DE MAYO 02 DE 2012, ASÍ COMO EL REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN PAR-I* ***NO. 004*** *DE 06 DE MARZO DE 2013.*<br>LAS ANTERIORES APROBACIONES SE REALIZAN DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO **NO. 176** DE 19 DE ABRIL DE 2017.<br>**NO APROBAR:**<br>**1.** LOS SIGUIENTES FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS:<br>- *EL CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL 2010 PARA ORO.*<br>- *LOS CORRESPONDIENTES AL I Y III TRIMESTRE DEL AÑO 2012 PARA ORO Y PLATA.*<br>- *EL CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL AÑO 2013 PARA ORO.*<br>- *LOS CORRESPONDIENTES AL II, III Y IV TRIMESTRES DEL AÑO 2013 PARA ORO Y PLATA.*<br>- *LOS CORRESPONDIENTES AL II, III Y IV TRIMESTRES DEL AÑO 2014 PARA ORO Y PLATA.*<br>- *LOS CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRES DEL AÑO 2015 PARA ORO Y PLATA.*<br>- *LOS CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRES DEL AÑO 2016 PARA ORO Y PLATA.*<br>**2.** EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2012.<br>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO **NO. 176** DE 19 DE ABRIL DE 2017.<br>**ACEPTAR** LA RESOLUCIÓN N° 982 DE JULIO 23 DE 1999 PROFERIDA POR **CORTOLIMA**, DONDE SE OTORGÓ LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE CUARZO, ORO DE FILÓN Y ASOCIADOS, EN LA MINA LAS ANIMAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL (TOLIMA), EN EL ÁREA ESTABLECIDA EN LAS LICENCIAS NO. 14007 Y 14008. LA LICENCIA AMBIENTAL FUE OTORGADA POR UN TÉRMINO IGUAL AL DE LOS TÍTULOS MINEROS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO **NO. 176** DE 19 DE ABRIL DE 2017.<br>**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 14007**, PARA QUE ALLEGUE LOS SIGUIENTES FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS:<br>- *LOS CORRESPONDIENTES AL II, III Y IV TRIMESTRE DEL AÑO 1995 PARA ORO Y PLATA.*<br>- *LOS CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL AÑO 1996 PARA* |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | *ORO Y PLATA.*<br>*- LOS CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL AÑO 1997 PARA ORO Y PLATA.*<br>*- LOS CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL AÑO 1998 PARA ORO Y PLATA.*<br>*- LOS CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL AÑO 1999 PARA ORO Y PLATA.*<br>*- LOS CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL AÑO 2000 PARA ORO Y PLATA.*<br>*- LOS CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL AÑO 2001 PARA ORO Y PLATA.*<br>*- LOS CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL AÑO 2002 PARA ORO Y PLATA.*<br>*- LOS CORRESPONDIENTES AL II, III Y IV TRIMESTRE DEL AÑO 2003 PARA ORO Y PLATA.*<br>*- LOS CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL AÑO 2004 PARA ORO Y PLATA.*<br>*- LOS CORRESPONDIENTES AL I, II Y III TRIMESTRE DEL AÑO 2005 PARA ORO Y PLATA.*<br>LO ANTERIOR CON SU CORRESPONDIENTE RECIBO DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA SU FECHA EFECTIVA DE PAGO DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO **NO. 176** DE 19 DE ABRIL DE 2017, PARA LO CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.<br>**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 14007**, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL 2010 PARA EL MINERAL ORO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO **NO. 176** DE 19 DE ABRIL DE 2017, EN RAZÓN A LO |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.<br>**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 14007**, PARA QUE ALLEGUE LOS COMPROBANTES DE PAGO CORRESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS:<br>- *LOS CORRESPONDIENTES AL I Y III TRIMESTRE DEL AÑO 2012 PARA ORO Y PLATA.*<br>- *EL CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL AÑO 2013 PARA ORO.*<br>- *LOS CORRESPONDIENTES AL II, III Y IV TRIMESTRES DEL AÑO 2013 PARA ORO Y PLATA.*<br>- *LOS CORRESPONDIENTES AL II, III Y IV TRIMESTRES DEL AÑO 2014 PARA ORO Y PLATA.*<br>- *LOS CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRES DEL AÑO 2015 PARA ORO Y PLATA.*<br>- *LOS CORRESPONDIENTES AL I, II, III Y IV TRIMESTRES DEL AÑO 2016 PARA ORO Y PLATA.*<br>LO ANTERIOR MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA SU FECHA EFECTIVA DE PAGO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO **NO. 176** DE 19 DE ABRIL DE 2017, PARA LO CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.<br>EL ANTERIOR PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT. 900.500.018-2.<br>**SE INFORMA** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 14007** QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.<br>**SE RECUERDA** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 14007** QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.<br>**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 14007**, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DE 2017, CON SU COMPROBANTE DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA SU FECHA EFECTIVA DE PAGO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO **NO. 176** DE 19 DE ABRIL DE 2017, EN RAZÓN A LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.<br>EL ANTERIOR PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT. 900.500.018-2.<br>**SE INFORMA** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 14007** QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.<br>**SE RECUERDA** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 14007** QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.<br>**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 14007**, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2002, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO **NO. 176** DE 19 DE ABRIL DE 2017, EN RAZÓN A LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.<br>**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 14007**, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2012, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO **NO. 176** DE 19 DE ABRIL DE 2017, EN RAZÓN A LO ANTERIOR SE CONCEDE UN TÉRMINO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.<br>**INFORMAR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 14007** QUE MEDIANTE ESCRITO CON RADICADO **NO. 20169010035932** DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016 SE ALLEGÓ PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), CON EL OBJETO DE INTEGRAR LAS ÁREAS DE LAS LICENCIAS DE EXPLOTACIÓN **NO. 14007** Y **NO. 14008**. AL RESPECTO, SE INFORMA A LA SOCIEDAD TITULAR DE LAS LICENCIAS QUE SI BIEN EL DOCUMENTO FUE RECIBIDO POR LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL, EL MISMO NO SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE FONDO, TODA VEZ QUE A LOS TÍTULOS MINEROS **NO. 14007** Y **NO. 14008** LES ES APLICABLE EL RÉGIMEN DEL DECRETO 2655 DE 1988, EL CUAL, NO CONTEMPLA LA FIGURA |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | JURÍDICA DE LA INTEGRACIÓN DE ÁREAS. ASÍ LAS COSAS, RESULTA IMPROCEDENTE LA APROBACIÓN E INCLUSO LA EVALUACIÓN DE UN DOCUMENTO TÉCNICO PRESENTADO QUE TIENE COMO PROPÓSITO LA APLICACIÓN DE UNA FIGURA JURÍDICA QUE NO SE ENCUENTRA ESTABLECIDA DENTRO DEL RÉGIMEN LEGAL CORRESPONDIENTE A LA NATURALEZA JURÍDICA DEL TÍTULO MINERO. SIN EMBARGO, DENTRO DE LAS MENCIONADAS LICENCIAS DE EXPLOTACIÓN SE CURSA ACTUALMENTE TRÁMITE DE ACOGIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 685 DE 2001 A TRAVÉS DE SOLICITUDES RESPECTIVAS PRESENTADAS EL 17 DE OCTUBRE DE 2001. UNA VEZ DEFINIDO EL TRÁMITE DE ACOGIMIENTO POR PARTE DEL FUNCIONARIO COMPETENTE EN CADA UNO DE LOS TÍTULOS MINEROS, SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO PERTINENTE AL PROGRAMA INTEGRADO DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) PRESENTADO EL 23 DE NOVIEMBRE CON RADICADO NO. 20169010035932, PARA LAS LICENCIAS DE EXPLOTACIÓN NO. 14007 Y 14008, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO **NO. 176** DE 19 DE ABRIL DE 2017.<br>**INFORMAR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 14007** QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR POR LA SUMA DE **NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 9.639)**, POR CONCEPTO DE PAGO DE INSPECCIÓN DE CAMPO REQUERIDO MEDIANTE AUTO **GTRI NO. 324** DE MAYO 02 DE 2012, ASÍ COMO SALDO A FAVOR POR LA SUMA DE **NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 916)**, POR CONCEPTO DE PAGO DE INSPECCIÓN DE CAMPO REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN PAR-I NO. 004 DE 06 DE MARZO DE 2013, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO **NO. 176** DE 19 DE ABRIL DE 2017.<br>**INFORMAR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 14007** QUE LA VERIFICACIÓN A LOS |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR-I **NO. 1053** DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016, SE VERIFICARAN EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PROGRAMADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA AL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 14007**<br>**CORRER TRASLADO** AL GRUPO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN A TÍTULOS MINEROS DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE SOBRE LA SOLICITUD DE ACOGIMIENTO A RÉGIMEN LEY 685 DE 2001, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE INTEGRACIÓN DE ÁREA PARA LOS TÍTULOS **NO. 14007** Y **NO. 14008** PRESENTADAS DENTRO DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA.<br>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LO CONCLUIDO EN CONCEPTO TÉCNICO **NO. 176** DE 19 DE ABRIL DE 2017. |
| **19** | **LICENCIA DE EXPLOTACION** | **14007** | **SECTOR RESOURCES LTDA** | | **05/05/2017** | **A-0444** | SE LE INFORMA A EL **SECTOR RESOURCES LTDA** TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 14007 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:<br>**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 14007**, PARA QUE REALICE CAMPAÑAS DE ORDEN Y ASEO AL INTERIOR DE LA MINA Y SUPERFICIE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I **NO. 129** DE 04 DE MAYO DE 2017, EN CONSECUENCIA SE CONCEDE UN TÉRMINO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.<br>**SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.**<br>**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 14007**, PARA QUE DISEÑE E IMPLEMENTE UN PLAN DE ACCIÓN CON SU RESPECTIVO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ESCOMBRERA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I **NO. 129** DE 04 DE MAYO DE 2017, EN CONSECUENCIA SE CONCEDE UN TÉRMINO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.<br>**SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.**<br>**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 14007**, PARA QUE MEJORE LA DISPOSICIÓN, DE MATERIAL AURÍFERO, QUE SE ENCUENTRA EN LOS PATIOS DE ACOPIO, EL CUAL EXTRAÍDO DE LA MINA SUBTERRÁNEA, LO ANTERIOR DE UNA MANERA TÉCNICA PROPIA DEL APILAMIENTO DE MATERIALES, (DECRETO 2222 DEL 93), LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I **NO. 129** DE 04 DE MAYO DE 2017, EN CONSECUENCIA SE CONCEDE UN TÉRMINO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.<br>**SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.**<br>**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 14007**, PARA QUE AJUSTE EL PLAN DE VENTILACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DEL DECRETO 1886, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I **NO. 129** DE 04 DE MAYO DE 2017, EN CONSECUENCIA SE CONCEDE UN TÉRMINO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.<br>**SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.**<br>**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 14007**, PARA QUE DOTE DE SUMINISTROS Y ELEMENTOS NECESARIOS EL REFUGIO EXISTENTE EN LA MINA, TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN NO SE OBSERVÓ DOTADO EL REFUGIO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I **NO. 129** DE 04 DE MAYO DE 2017, EN CONSECUENCIA SE CONCEDE UN TÉRMINO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.<br>**SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | **PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.**<br>**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 14007**, PARA QUE MEJORE LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN LA MINA Y EN PLANTA DE BENEFICIO EN LOS PUNTOS INDICADOS EN LA INSPECCIÓN DE CAMPO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I **NO. 129** DE 04 DE MAYO DE 2017, EN CONSECUENCIA SE CONCEDE UN TÉRMINO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.<br>**SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.**<br>**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 14007**, PARA QUE CAPACITE A LOS TRABAJADORES EN AUXILIARES Y SOCORREDORES MINEROS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I **NO. 129** DE 04 DE MAYO DE 2017, EN CONSECUENCIA SE CONCEDE UN TÉRMINO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.<br>**SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | **A CABO ESTA AGENCIA.**<br>**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 14007**, PARA QUE AÍSLE O CIERRE LOS TRABAJOS ANTIGUOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1886 DE 2015, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I **NO. 129** DE 04 DE MAYO DE 2017, EN CONSECUENCIA SE CONCEDE UN TÉRMINO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.<br>**SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.**<br>**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 14007**, PARA QUE MEJORE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE TAL FORMA QUE CUMPLAN EN SU TOTALIDAD CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I **NO. 129** DE 04 DE MAYO DE 2017, EN CONSECUENCIA SE CONCEDE UN TÉRMINO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.<br>**SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.**<br>**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 14007**, PARA QUE ACTUALICE LA MATRIZ |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | DE RIESGOS ACORDE A O INDICADO EN LA INSPECCIÓN DE CAMPO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I **NO. 129** DE 04 DE MAYO DE 2017, EN CONSECUENCIA SE CONCEDE UN TÉRMINO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.<br>**SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.**<br>**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 14007**, PARA QUE ELABORE E IMPLEMENTE EL PROCEDIMIENTO SEGURO PARA LA MEDICIÓN, CONTROL REGISTRO DE LAS CONCENTRACIONES DE GASES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I **NO. 129** DE 04 DE MAYO DE 2017, EN CONSECUENCIA SE CONCEDE UN TÉRMINO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.<br>**SE LE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.**<br>**ACEPTAR** EL CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I **NO. 1053** DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO CONCLUIDO MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I **NO. 129** DE 04 DE MAYO DE 2017. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I **NO. 129** DE 04 DE MAYO DE 2017. |
| **20** | **CONTRATO DE CONCESION** | **HEO-13A** | **NEGOCIOS MINEROS S.A** | | **05/05/2017** | **A-0445** | SE LE INFORMA A **NEGOCIOS MINEROS S.A** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEO-13A QUE *UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN SE CONCLUYE QUE NO SE ENCUENTRA AL DÍA A ESTE MOMENTO, CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL TÍTULO MINERO, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL SE ENCUENTRA MAL CONSTITUIDA Y EL TITULAR ADEUDA UN SALDO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN."*<br>LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A:<br>**APROBAR** LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 190 DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2017.<br>**NO APROBAR** LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 01 DL019735, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 190 DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2017.<br>**1. REQUERIMIENTOS.**<br>UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:<br>**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEO-13A, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUSTO POR EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 01 DL019735, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA DE ACUERDO AL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 190 DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2017.<br>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.<br>TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE RADICADO NÚMERO 20165510380712 DE FECHA TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2016 LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13A, ALLEGA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBLIGACIONES (FOLIOS 567-573), NO SE HACE NINGÚN REQUERIMIENTO EN CUANTO A CANON SUPERFICIARIO, HASTA TANTO NO SE TOME UNA DECISIÓN DE FONDO QUE DECIDA TAL SOLICITUD.<br>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEO-13A DEL CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 190 DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2017. |
| **21** | **LICENCIA DE EXPLOTACION** | **14008** | **SECTOR RESOURCES LTDA** | | **05/05/2017** | **A-0446** | SE LE INFORMA A **SECTOR RESOURCES LTDA** TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 14008 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:<br>DAR POR ENTERADA A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 14008 DE LO CONCLUIDO EN EL INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 128 DE 04 DE MAYO DE 2017 CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| **22** | **CONTRATO DE CONCESION** | **HID-10001** | **FERTILIZANTES DEL PAEZ FERTIPAEZ S.A** | | **05/05/2017** | **A-0447** | SE LE INFORMA A **FERTILIZANTES DEL PAEZ** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HID-10001 QUE DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:<br>**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HID-10001, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE AJUSTE LAS LABORES DE ACUERDO A LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) O ALLEGUE MODIFICACIÓN DEL MISMO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I NO. 127 DEL TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.<br>**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HID-10001, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE:<br>MANTENGA EN LA MINA LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE AVANCE DE LABORES MINERAS, VENTILACIÓN Y PLANO DE RIESGOS.<br>REALICE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN SUPERFICIE Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS BAJO TIERRA DE CONFORMIDAD CON LA NORMA REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE) (ARTÍCULO 179 DEL DECRETO 1886 DE 2015).<br>REALICE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS SECTORES DE LA MINA QUE SE |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | ENCUENTRAN FRACTURADOS, LOS RESPALDOS UBICADOS EN EL NIVEL (TAMBOR 22 Y OTROS PUNTOS), EN EL CUAL SE DEBERÁ REALIZAR DESABOMBE Y SOSTENIMIENTO.<br>PRESENTE EL PLAN DE SOSTENIMIENTO (ARTÍCULO 76 IBÍDEM).<br>CONSTRUYA REFUGIOS DENTRO DE LA MINA (ARTÍCULO 29 IBÍDEM).<br>PRESENTE Y MANTENGA EN LA MINA EL PLAN DE VENTILACIÓN (ART 35 IBÍDEM).<br>ADECUE EL CIRCUITO DE VENTILACIÓN, PARA DILUIR GASES QUE SE ENCUENTRAN POR ENCIMA DE LOS LÍMITES PERMISIBLES (ART. 35 Y SS. IBÍDEM).<br>AJUSTE LOS VALORES DE LOS LÍMITES PERMISIBLES FIJADOS EN EL TABLERO DE GASES (ART 38 Y 39 IBÍDEM).<br>ADQUIERA MULTIDETECTOR DE GASES QUE MIDA METANO, OXIGENO, MONÓXIDO DE CARBONO, ÁCIDO SULFHÍDRICO, GASES NITROSOS Y BIÓXIDO DE CARBONO (ART 46 IBÍDEM).<br>REALICE AISLAMIENTO DE TODOS LOS TRABAJOS ANTIGUOS O ABANDONADOS Y EL SELLAMIENTO O AISLAMIENTO EN LOS TAMBORES DE DESCARGUE AL NIVEL PRINCIPAL, QUE YA FUERON EXPLOTADOS Y REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS SELLOS QUE SE ENCUENTRA DETERIORADOS (ART 4 IBÍDEM).<br>INSTALE VENTILADOR AUXILIAR EN EL TAMBOR 72, AL IGUAL QUE LAS LABORES QUE REALICE AVANCE Y TENGA FRENTE CIEGO. (ARTÍCULO 55 IBÍDEM).<br>REALICE LIMPIEZA AL ALREDEDOR DEL POLVORÍN (ART. 128 IBÍDEM).<br>IMPLEMENTE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA, PARA UBICACIÓN DE LAS PERSONAS AL INTERIOR DE LA MINA (ART. 9 IBÍDEM).<br>DOTAR CON AUTORRESCATADORES A LAS PERSONAS QUE LABORAN DENTRO DE LA MINA. (ART. 20 Y SS. IBÍDEM)<br>DE CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8, 9, 10 Y 11 DEL DECRETO 1886 DE 2015.<br>IMPLEMENTE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, DE SEGURIDAD Y DE EVACUACIÓN DENTRO DE LAS LABORES SUBTERRÁNEAS. (CAPITULO IV IBÍDEM). |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | IMPLEMENTE MANILA DE SEGURIDAD RESISTENTE EN TODOS LOS TAMBORES QUE REALICEN TRABAJOS (ART. 91 IBÍDEM).<br>**SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.**<br>**RECORDAR** AL TITULAR MINERO, QUE DEBE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL DECRETO ÚNICO DEL SECTOR TRABAJO 1072 DE 2015 QUE ESTABLECIÓ EN SU LIBRO 2, PARTE 2, TÍTULO 4, CAPITULO 6, LAS DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST, TENIENDO EN CUENTA QUE EL GOBIERNO NACIONAL, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, MEDIANTE DECRETO 052 DEL 12 DE ENERO DE 2017, AMPLIÓ POR SEIS MESES MÁS EL PLAZO PARA QUE TODAS LAS EMPRESAS DEL PAÍS INICIEN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SG-SST, A PARTIR DEL PRÓXIMO **1 DE JUNIO DE 2017**.<br>**INFORMAR** AL TITULAR MINERO, QUE QUEDA PROHIBIDO EL INGRESO DE ANIMALES DENTRO DE LAS LABORES MINERAS SUBTERRÁNEAS, DE CONFORMIDAD CON EL ART 6 DEL DECRETO 1886 DE 2015.<br>**INFORMAR** AL TITULAR MINERO QUE DEBE REALIZAR EXÁMENES OCUPACIONALES DE INGRESO AL TOTAL DE LOS TRABAJADORES VINCULADOS.<br>**RECORDAR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS, **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL**, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | CONTRATO DE CONCESIÓN.<br>**RECORDAR** AL TITULAR MINERO, QUE SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA DEBE MODIFICAR LOS SITIOS O MÉTODOS DE EXPLOTACIÓN O BENEFICIO O LA UBICACIÓN DE INSTALACIONES QUE FUERON APROBADAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, DEBERÁ PRESENTAR PREVIAMENTE UNA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PTO.<br>**CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO EN RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE **AUTO PAR-I N° 0493 DEL 08 DE MAYO DE 2015**, EN EL CUAL SE REQUIRIÓ BAJO APREMIO MULTA MOVILIZAR LOS MATERIALES ESTÉRILES A UN SITIO APTO PARA SU DISPOSICIÓN FINAL. |
| **23** | **CONTRATOD E CONCESION** | **19576** | **MAGENTA LTDA** | | **05/05/2017** | **A-0448** | SE LE INFORMA A **MAGENTA LTDA** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 19576 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIONES NO 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:<br>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 19576, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 E INFORME DE VISITA TÉCNICA NO 086 DEL 18 DE ABRIL DE 2017, PARA QUE IMPLEMENTE Y PUBLIQUE EN CARTELERA DENTRO DEL TITULO MINERO, LO RELACIONADO AL SISTEMA DE CONTROL DE RIESGOS-PANORAMA DE RIESGOS, PLAN DE EMERGENCIA, COMO ALLEGAR COPIA DE LAS PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL PARA LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2017; EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN DECRETO 2222 DE 1993, PARA LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 19576, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 E INFORME DE VISITA TÉCNICA NO 086 DEL 18 DE ABRIL DE 2017, PARA QUE MANTENGA LOS CANALES PERIMETRALES DE DESAGÜE TANTO DE LAS VÍAS COMO LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN.<br>PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES SE RECOMIENDA AL TITULAR MANTENER LOS PLANOS DE LA MINA Y DEL ÁREA ACTUALIZADOS, TAL COMO LO EXIGE EL DECRETO 2222 DE 1993, LOS CUALES SERÁN OBJETO DE REVISIÓN EN UNA POSTERIOR VISITA DE FISCALIZACIÓN.<br>SE RECOMIENDA AL TITULAR LLEVAR A CABO LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS POR LA AUTORIDAD MINERA Y AMBIENTAL; LO ANTERIOR SEGÚN LO DESCRITO EN INFORME TÉCNICO NO 086 DEL 18 DE ABRIL DE 2017<br>SE RECOMIENDA AL TITULAR MANTENERSE AL DIA CON EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN VIRTUD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL TITULO MINERO NO 19756 CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS SEGÚN AUTO PAR-1 0376 DEL 17 DE MAYO DE 2016 CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCEPTUADO EN INFORME TÉCNICO NO 086 DEL 18 DE ABRIL DE 2017 |
| **24** | **CONTRATO DE CONESION** | **HID-10001** | **FERTILIZANTES DEL PAEZ** | | **05/05/2017** | **A-0449** | SE LE INFORMA A **FERTILIZANTES DEL PAEZ FERTIPAEZ S.A** TITULAR DEL |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | **FERTIPAEZ S.A** | | | | CONTRATO DE CONCESION NO. HID. 10001 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:<br>- **APROBAR** EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL DE 2016 CONFORME A LA EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES EFECTUADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. NO. 201 DEL DOS (02) DE MAYO DE 2017.<br>- **APROBAR** LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2009 Y 2010 ACOGIENDO LO DISPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 134 DE 05 DE OCTUBRE DE 2012, CONFORME A LA EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES EFECTUADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. NO. 201 DEL DOS (02) DE MAYO DE 2017.<br>- **APROBAR** LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, JUNTO CON SU RESPECTIVO PAGO, DE LOS TRIMESTRES III Y IV TRIMESTRE DE 2012; II, III, IV TRIMESTRE DE 2014; I, II, III TRIMESTRE DE 2015; I, II TRIMESTRE DE 2016 Y I TRIMESTRE DE 2017, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN CORRECTAMENTE LIQUIDADOS Y CUENTAN CON EL DEBIDO PAGO CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 201 DEL DOS (02) DE MAYO DE 2017.<br>- **APROBAR** LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II Y III DE 2011, LOS CUALES FUERON PRESENTADOS EN CEROS Y CORRECTAMENTE DILIGENCIADOS, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 201 DEL DOS (02) DE MAYO DE 2017.<br>- **APROBAR** EL PAGO POR VALOR DE UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISIETE ($1.719.117) PESOS M/CTE., POR CONCEPTO DE COBRO DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 201 DEL DOS (02) DE MAYO DE 2017.<br>- **NO APROBAR** EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN, CONFORME |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 201 DEL DOS (02) DE MAYO DE 2017.<br>- **NO APROBAR** EL PAGO DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2016, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 201 DEL DOS (02) DE MAYO DE 2017.<br>- **NO APROBAR** EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL DE 2010, 2011, 2014, 2015 Y 2016; Y SEMESTRAL DE 2015, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 201 DEL DOS (02) DE MAYO DE 2017.<br>- **NO ACEPTAR** EL PAGO DE REGALÍAS PARA EL IV DE 2011; I, II DE 2012, LAS CUALES FUERON CANCELADAS EN LA ALCALDÍA DE TESALIA, CUANDO PARA DICHOS PERIODOS ERA OBLIGACIÓN CANCELARLAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA; DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 145 DE 1995, ACTO LEGISLATIVO 05 DE 18 DE JULIO DE 2011, EL CUAL MODIFICA LOS ARTÍCULOS 360 Y 361 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA COLOMBIANA, DECRETO TRANSITORIO 4923 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 Y LEY 1530 DEL 17 DE MAYO DE 2012. LO ANTERIOR, ATENDIENDO EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 201 DEL DOS (02) DE MAYO DE 2017.<br>- **NO APROBAR** LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, ALLEGADO EL DÍA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2014, RADICADO N° 20145500171492, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 201 DEL DOS (02) DE MAYO DE 2017.<br>- **INFORMAR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HID-10001, QUE CUENTA CON SALDO A FAVOR DE POR CONCEPTO DE II TRIMESTRE DE 2013 UN VALOR DE $57.596 PESOS; III TRIMESTRE DE 2013 UN VALOR DE $63.108 PESOS; IV TRIMESTRE DE 2013 UN VALOR DE $100.333 PESOS; CONSIGNACIÓN DE $130.000 PESOS PARA SALDO DE INTERESES DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES DE IV DE 2011 AL I, II, III, IV DE 2012.NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE LE PONE DE PRESENTE AL TITULA MINERO QUE UNA VEZ SE REALICE LA EVALUACIÓN |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | DE LOS PAGOS DE REGALÍAS DE IV DE 2011, I, II DE 2012, EN EL CUAL SE CUBRA LOS SALDOS ADEUDADOS, SE PROCEDERÁ A DEFINIR EL SALDO A FAVOR EL CUAL PODRÁ SER COMPENSADO O DEVUELTO.<br>1. **REQUERIMIENTOS**<br>➢ **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.HID-10001, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE SALDO FALTANTE POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES ($472.683) PESOS M/CTE., MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA EL DÍA EFECTIVO DE SU PAGO. LO ANTERIOR, CONFORME A LA EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 201 DEL DOS (02) DE MAYO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.<br>➢ **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HID-10001, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE:<br>- SALDO FALTANTE DEL PAGO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2016 POR VALOR DE DOSCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y OCHO ($212.058) PESOS MC/TE.<br>- SALDO FALTANTE DEL PAGO DE REGALÍAS DE IV TRIMESTRE DE 2016 POR VALOR DE TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE ($360.909) PESOS MC/TE.<br><br>MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA EL DÍA EFECTIVO DE SU PAGO. LO ANTERIOR, CONFORME A LA EVALUACIÓN |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | EFECTUADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 201 DEL DOS (02) DE MAYO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.<br>SE RECUERDA AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **HID-10001** QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.<br>➢ **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HID-10001**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN AL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL DE 2016, ATENDIENDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 201 DEL DOS (02) DE MAYO DE 2017**;** Y MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) ANUALES DE 2010, 2011, 2014, 2015 Y SEMESTRAL DE 2015, CONFORME A LO INDICADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 407 DEL 11 DE JULIO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.<br>➢ **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.**HID-10001**, PARA QUE REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE ANTE LA ALCALDÍA DE TESALIA, CON EL FIN DE QUE SE REALICE EL TRASLADO DE LOS DINEROS, POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL TRIMESTRE IV DE 2011; I Y II DE 2012, A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. EL TITULAR |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA ALCALDÍA DE QUE LOS DINEROS FUERON TRASLADOS. LO ANTERIOR, CONFORME A LA EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 201 DEL 02 DE MAYO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.<br>➢ **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. HID-10001**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), ALLEGADO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2014, RADICADO N° 20145500171492, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO 201 DEL 02 DE MAYO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.<br>➢ **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS AL AUTO PAR I NO. **978** DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 73 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, DONDE REQUIERE PARA QUE EXPLIQUE POR QUÉ NO REPORTA PRODUCCIÓN EN EL IV TRIMESTRE DE 2015 Y PRESENTACIÓN DE LA RENOVACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL; Y AUTO **0519** DE 28 DE MARZO DE 2016, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 72 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE REQUIRIÓ PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RENOVACIÓN A |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL.<br>QUE CONFORME A LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **HID-10001** QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. **201** DEL (02) DE MAYO DE 2017. |
| **25** | **LICENCIA DE EXPLORACION** | **20321** | **SOCIEDAD CMO COLOMBIA S.A.S** | | **05/05/2017** | **A-0450** | SE LE INFORMA A **SOCIEDAD CMO COLOMBIA S.A.S** TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION NO. 20321 QUE LA ANM, HARÁ LOS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR:<br>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DETERMINACIONES:<br>CONMINAR: AL TITULAR DE ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR; LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN 20321 PERDIÓ VIGENCIA EL 27 DE OCTUBRE DE 2010 CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE RADICADO 2011-425-000489-2 DEL 16 DE FEBRERO DE 2011, A TRAVÉS DEL CUAL EL TITULAR SOLICITA HACER USO DEL DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN, Y MEDIANTE RADICADO 2011-425-002154-2 DEL 19 DE AGOSTO DE 2011, REITERA HACER USO DEL DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCEPTUADO SEGÚN INFORME DE VISITA NO 083 DEL 18 DE ABRIL DE 2017 |
| **26** | **CONTRATO DE CONCESION** | **HGV-14453X** | **JUAN GABRIEL PACHON PASACHOA** | | **05/05/2017** | **A-0451** | SE LE INFORMA A **JUAN GABRIEL PACHON PASACHOA** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HGV-14453X QUE DE CONFORMIDAD CON IO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:<br>DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE EL REQUERIMIENTO REALIZADO EN EL AUTO PAR-I NO 511 DEL 078 DE MAYO DE 2015, EN CUANTO A DAR CUMPLIMIENTO AL |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | DECRETO 2222 DE 1993, POR EL CUAL SE EXPIDIÓ EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE NO CUENTA CON PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS APROBADO Y LICENCIA AMBIENTAL. POR LO CUAL NOS APARTAMOS DE LA RECOMENDACIÓN DADA EN EL INFORME TÉCNICO NO 096 DEL 19 DE ABRIL DE 2017, EN CUANTO A PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO FRENTE A LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL INFORME DE VISITA NO. 115 DEL 2 DE MAYO DE 2016, YA QUE NO SE DESARROLLA NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD MINERA.<br>CONMINAR AL TITULAR DE CONTRATO DE CONCESIÓN HGV-14453X, ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA NO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS Y LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL, YA QUE PUEDE VERSE INMERSOS EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE CARA A POSIBLES SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.<br>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA NO.096 DEL 19 DE ABRIL DE 2017 |
| **27** | **CONTRATO DE CONCESION** | **IHM-08191** | **EMPERATRIZ SANCHEZ MORENO** | | **05/05/2017** | **A-0452** | SE LE INFORMA A **EMPERATRIZ SANCHEZ MORENO** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. **IHM-08191** QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:<br>**INFORMAR** A LA TITULAR ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA NO CONTAR CON LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS Y LA RESPECTIVA |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | LICENCIA AMBIENTAL.<br>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE AUTO SE DA POR ENTERADA A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHM-08191 DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL N°101 DE FECHA DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2017, REALIZADA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IHM-08191. |
| **28** | **LICENCIA DE EXPLOTACION** | **CCC-111** | **MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A** | | **05/05/2017** | **A-0453** | SE LE INFORMA A **MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S.A** TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. CCC-111 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:<br>**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Nº CCC-111, PARA QUE DISEÑE E IMPLEMENTE UN PROCEDIMIENTO SEGURO PARA LA MEDICIÓN, CONTROL Y REGISTRO DE LAS CONCENTRACIONES DE GASES, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE FECHA CUATRO (04) DE MAYO DE 2017.<br>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.<br>**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Nº CCC-111, PARA QUE SUMINISTRE AUTORRESCATADORES AL PERSONAL QUE LABORA AL INTERIOR DE LA MINA DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE FECHA CUATRO (04) DE MAYO DE 2017.<br>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.<br>**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Nº CCC-111, PARA QUE DOTE DE SUMINISTROS Y ELEMENTOS NECESARIOS EL REFUGIO, EXISTENTE EN LA MINA DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE FECHA CUATRO (04) DE MAYO DE 2017.<br>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.<br>**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Nº CCC-111, PARA QUE INSTALE MANILAS DE SEGURIDAD Y ADECUE EL ACCESO EN LA INTERSECCIÓN DEL CRUCE 1 CON EL INCLINADO QUE CONDUCE A LA ZONA DE EXPLOTACIÓN, TODA VEZ QUE EXISTE UN RIESGO AL PASAR POR ESTE, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE FECHA CUATRO (04) DE MAYO DE 2017.<br>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.<br>**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Nº CCC-111, PARA QUE CONTINUÉ Y CULMINE, CON A LA ADECUACIÓN DEL CABLEADO ELÉCTRICO DE TODA LA MINA CON LA NORMA RETIE DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE FECHA CUATRO (04) DE MAYO DE 2017.<br>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.<br>**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Nº CCC-111, PARA QUE AJUSTE EL PLAN DE VENTILACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1886 DE 2015, DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE FECHA CUATRO (04) DE MAYO DE 2017.<br>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.<br>**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Nº CCC-111, PARA QUE REALICE MEDICIÓN DE GASES CONTINUA Y MANTENGA ACTUALIZADOS LOS REGISTROS DE LOS MISMOS., DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE FECHA CUATRO (04) DE MAYO DE 2017 LO CUAL SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN DE CAMPO.<br>PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARA EN CAMPO EN LA PRÓXIMA VISITA.<br>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LA SOCIEDAD TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA N° 130 DE FECHA CUATRO (04) DE MAYO DE 2017 REALIZADO AL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Nº CCC- 111.<br>SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES. |

**(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.**

Se desfija hoy **nueve (09) de mayo de 2017** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
**JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA**
Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

*SYMP*